

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de la autonomía universitaria otorgó potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, regular la admisión de sus estudiantes y adoptar los diferentes regímenes para dar cumplimiento a su misión institucional.

Que el acuerdo 055 del 13 de diciembre del 2017 otorga a los estudiantes de la Escuela de Perfeccionamiento Académico el beneficio de participar por un cupo en los programas ofertados de pregrado, beneficio al que pueden acceder aquellos estudiantes que hayan obtenido promedio acumulado igual o superior a 3,8.

Que se hace necesario que el semestre básico de perfeccionamiento académico adopte una estructura académica orientada a las exigencias, perfiles y expectativas de las diferentes facultades de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el ítem 5.1 ESTRUCTURA ACADÉMICA, del Acuerdo 055 del 13 de diciembre del 2017, "por medio del cual se determina la estructura académica, administrativa y el reglamento de la escuela básica de perfeccionamiento académico en la universidad popular del cesar", quedando así:



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

5.1 Estructura Académica:

Para efectos del presente acuerdo el semestre de perfeccionamiento académico estará organizado por escuelas según las facultades, las cuales contarán con su propia estructura curricular y se ofertarán de la siguiente manera:

5.1.1 Escuela de ingenierías (ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería agroindustrial, ingeniería de sistemas e ingeniería electrónica)

| ASIGNATURAS | | CREDITOS |
|------------------|--|----------|
| CICLO | Lectura y escritura | 4 |
| | Humanidades | 2 |
| | Catedra upecista | 1 |
| CICLO ESPECÍFICO | Matemáticas Básicas | 3 |
| | Introducción a la ingeniería Agroindustrial | 2 |
| | Introducción a la ingeniería Electrónica | 2 , |
| | Introducción a la ingeniería de sistemas | 2 |
| | Introducción a la ingeniería Ambiental | 2 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 18 |





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

5.1.2 Escuela de ciencias administrativas, contables y económicas (administración de empresas, administración de empresas turísticas y hoteleras, contaduría pública, economía y comercio internacional)

| | ASIGNATURAS | CREDITOS |
|----------------|------------------------------|----------|
| CICLO | Lectura y escritura | 4 |
| | Humanidades | 2 |
| | Catedra Upecista | 1 |
| CICLO | Matemáticas Básicas | 3 |
| | Culturas internacionales | 2 |
| | Fundamento de administración | 2 |
| | Fundamentos contables | 2 |
| | Fundamentos de economía | 2 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 18 |

5.1.3 Escuela de humanidades (Derecho, sociología y psicología)

| ASIGNATURAS | | CREDITOS |
|------------------|------------------------------|----------|
| CICLO | Lectura y escritura | 4 |
| | Humanidades | 2 |
| | Catedra upecista | . 1 |
| CICLO ESPECÍFICO | Filosofía | 2 |
| | Introducción al derecho | 3 |
| | Introducción a la Psicología | 3 |
| | Introducción a la Sociología | 3 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 18 |





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

5.1.4 Escuela de licenciaturas (Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental, licenciatura en español e inglés, licenciatura en literatura y lengua castellana, licenciatura en matemáticas y licenciatura en artes)

| ASIGNATURAS | | CREDITOS |
|------------------|---------------------------------------|----------|
| CICLO | Lectura y escritura | 4 |
| | Humanidades | 2 |
| | Catedra upecista | 1 |
| 8 | Matemáticas Básicas | 3 |
| CICLO ESPECÍFICO | Intruducción a la educación y | |
| PE | pedagogía | 2 |
| ES | Introducción a la lingüística y la | |
| 97 | literatura | . 3 |
| ö | Introducción a las Ciencias Naturales | 3 |
| TOTAL CRÉDITOS | | . 18 |

5.1.5 Escuela de salud (Enfermería, instrumentación quirúrgica, microbiología)

| ASIGNATURAS | | CREDITOS |
|------------------|-----------------------------------|----------|
| CICLO | Lectura y escritura | 4 |
| | Humanidades | 2 |
| | Catedra Upecista | 1 |
| CICLO ESPECÍFICO | Biología | 2 |
| | Química | 3 |
| | Introducción a la Enfermería | 2 |
| | Introducción a la instrumentación | |
| | quirúrgica | 2 2 |
| | Introducción a la microbiología | 2 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 18 |





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el ítem 5.2. Duración, créditos académicos, capacidad de los grupos y horarios, quedando así:

El Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico contará con dieciocho (18) créditos académicos y se desarrollará en dieciséis (16) semanas de clases efectivas, en los horarios y jornadas que estipule la Universidad según la demanda y disposición de los espacios físicos, la hora de clase corresponderá a sesenta (60) minutos y la capacidad de los grupos será de mínimo veinticinco (25) estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el ítem 5.5. Movilidad, del acuerdo 055 del 13 de diciembre del 2017, quedando así:

5.5. Movilidad: El estudiante del semestre básico de perfeccionamiento académico tiene plazo hasta 5 días hábiles para hacer solicitud de cambio de escuela ante la dirección de esta.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el ítem 5.7.1. Estímulos, del acuerdo 055 del 13 de diciembre del 2017, quedando así:

5.7.1_El estudiante del semestre básico de perfeccionamiento académico que al final obtenga un promedio igual o superior a 3.8, podrá competir por los cupos aprobados en los programas que haya definido el Consejo Académico según el reglamento de selección y admisión, los cuales, corresponderán al 20% del total de cupos ofertados en cada programa. Para el caso de aquellos estudiantes que obtuvieron el promedio requerido para participar y no fueron admitidos, la universidad le reservará hasta por un periodo máximo de un (1) semestre académico, el derecho de competir por un cupo, previa inscripción en el programa y solicitud de reserva de promedio en el periodo a participar.



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 043

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N° 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE DETERMINA LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el acuerdo de consejo académico 055 del 13 de diciembre de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021

SHELLSYN GIRAKDO JARAMILLO

Presidente

LUIS JOSE RODRÍGUEZ TORRÉS

Secretario General